	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

LA SUSCRITA JEFE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - OTIC

De acuerdo con la delegación de funciones realizada mediante la Resolución N°3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la Resolución No.3343 del 2 de noviembre de 2021 y la resolución 2418 del 14 de julio del 2022.

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario: **DREAMGIS S.A.S**.

NIT. **900.715.511-6**

Valor: **$ 860.807.655 Letras: (OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS) M/Cte.** Por concepto de Otros (X), según **Factura DGF 271 del 27 de diciembre de 2024** En un único pago del 100% del valor total del contrato, contra entrega de todos ítems relacionados en la propuesta del 26 de noviembre de 2024 entregada por el proveedor para la suscripción de productos VertiGis y Maxar”**;** del Contrato INVIAS No. **4396 DE 2024;** cuyo Objeto es **“ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE SOFTWARE VERTIGIS PARA EL SIG E IMÁGENES SATELITALES MAXAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS”.**

Con cargo al Registro Presupuestal 1226924 del 23 de diciembre 2024 por suma de $860.807.655.

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato

FIRMA: BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO

Firmado digitalmente por BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
Fecha: 2024.12.27 21:50:12 -05'00'

Nombre: **BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO**
Fecha: DICIEMBRE 27 de 2024

Factura DGF 271 del 27 de diciembre de 2024

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia
Libertad y Orden

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO INVIAS NO. 4396 DE 2024

Hace constar que **DREAMGIS S.A.S**., identificado con NIT **900.715.511-6**, cumplió con el servicio prestado para el **CONTRATO INVIAS NO. 4396 DE 2024**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE SOFTWARE VERTIGIS PARA EL SIG E IMÁGENES SATELITALES MAXAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS"**.

Que el contratista presentó certificación del pago efectuado por la compañía por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia; suscrita por el Revisor Fiscal Señor JULIAN AVENDAÑO GIRALDO, tarjeta profesional **No. 99381 -T**, de la empresa **DREAMGIS SAS**., que da cuenta del pago durante la vigencia del contrato, según certificaciones adjuntas **27 de diciembre de 2024**.

Que, de acuerdo con la **DGF 271 del 27 de diciembre de 2024** el valor del servicio corresponde a la suma de **$**860.807.655 **Letras: (OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS).**

Para constancia se firma en Bogotá, a los **27 días del mes de diciembre de 2024**.

BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
Firmado digitalmente por BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
Fecha: 2024.12.27 21:44:28 -05'00'

BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
Supervisor del Contrato

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

contrato en Invias No. 4396 de 2024

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO		_____	ACTA DE OBRA		_____	_____
PAGO ANTICIPADO		_____	ACTA DE INTERVENTORIA		_____	_____
DESEMBOLSO		_____	ACTA DE AJUSTE		_____	_____
			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO	X	1	**PAGO UNICO**

CUAL? Factura DGF 271 del 27 de diciembre de 2024

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	1226924	Rubro: C-2409-0600-5-20301C-2409021-02	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	$860.807.655,00
No. COMPROMISO	_____	Rubro. _____	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
				TOTAL ACTA	$860.807.655,00

BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO

Firmado digitalmente por BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
Fecha: 2024.12.27 21:39:47 -05'00'

BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
Supervisor Contrato INVIAS No. 4396 de 2024



Fecha: 2024-12-27 08:07:17
Radicado: 2024S-VBOG-098668
Destino: DREAMGIS S.A.S.
Anexos: 0

Bernardo Eugenio Londoño Urrego,JEFE OFICINA TI
2024-12-27T08:08:16-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-098668
Fecha: 2024-12-27 08:07:17

SEÑOR(A):
DREAMGIS S.A.S.

CALLE 70A # 7 - 34 PISO 404
info@dreamgis.com
BOGOTÁ, D.C., BOGOTA

ASUNTO: ORDEN DE INICIO CTO 4396-2024 MAXAR - VERTIGIS

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos a la ejecución del contrato No. 4396-2024 cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE SOFTWARE VERTIGIS PARA EL SIG E IMÁGENES SATELITALES MAXAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS"*, atentamente le informo que a partir de la fecha se imparte orden de inicio.

Dichos requisitos se soportan con el compromiso presupuestal No. 1226924 expedido el 2024-12-23 y la aprobación de garantías el día 26 de diciembre de 2024 cargada en la plataforma SECOP II, con número de póliza única de cumplimiento NB-100362985 expedida el 23 diciembre del 2024 y sus anexos, por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A.

Cordialmente,

BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
JEFE OFICINA TIC

Proyectado por: MABEL TATIANA JARAMILLO ALEGRIA
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS
Bernardo Eugenio Londoño Urrego,JEFE OFICINA TI
2024-12-27T08:08:16-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-12-27T08:08:18-05:00
Bernardo Eugenio Londoño Urrego
JEFE OFICINA TIC
1105000 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC
INVIAS

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjmendiet	JOSE LIBORIO MENDIETA REGALADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	23/12/2024 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 207124 de fecha 2024-11-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1226924	**Fecha Registro:**	2024-12-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	860.807.655,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	860.807.655,00	**Saldo x Obligar:**	860.807.655,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900715511	**Razón Social:**	DREAMGIS SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	57454909048	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1097393050	**Nombre:**	MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ	**Cargo:**	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	4396/2024	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-12-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3-21 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	C-2409-0600-5-20301C-2409021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - SIG - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA	Nación	11	CSF		544.283.321,00	0,00		
					Total:	544.283.321,00	0,00	544.283.321,00	544.283.321,00

3-21 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	C-2499-0600-27-51302A-2499068-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	16	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						316.524.334,00	0,00		
					Total:	316.524.334,00	0,00	316.524.334,00	316.524.334,00

Objeto:	CON 4396/2024 PLZ 31/12/2024 VBOG-099660 ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE SOFTWARE VERTIGIS PARA EL SIG E IMÁGENES SATELITALES MAXAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	860.807.655,00	860.807.655,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DREAMGIS SAS
NIT 900.715.511-6
CL 70 A 7 34 P 404
Tel: (601) 3195198213
Bogotá - Colombia
contador@dreamgis.com
https://sig.esri.co/business_partners/dreamgis/

Factura electrónica de venta
No. DGF 271

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(601) 3770600 - Ext. 000
Dirección	CL 25 G 73 B 90 ED CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/12/2024, 10:53
Expedición	27/12/2024, 11:07
Vencimiento	27/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	MPG-SUS-SILLA-1 - Suscripcion de imagenes satelitales por 3 años en la nube.	1.00	315,900,000.00	0 %	315,900,000.00
2	MPG-CREDIT-DL - Paquete de 10.000 mil creditos de descarga para ser usados en la plataforma MAXAR MPG, por tres años	1.00	157,950,000.00	0 %	157,950,000.00
3	Vertigis Studio Enterprise Edition - Entry - Suscrption	1.00	222,527,250.00	19 %	264,807,427.50
4	Geocortex analytics Tier 1 - Suscription	1.00	102,647,250.00	19 %	122,150,227.50

Total items: 4

Valor en Letras:
Ochocientos cincuenta y un millones quinientos cuarenta mil ciento ochenta y un pesos m/cte con setenta y cinco cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Transferencia Bancaria $ 851,540,181.75

Total Bruto	799,024,500.00
IVA 19%	61,783,155.00
IVA 0%	0.00
ReteIVA 15%	9,267,473.25
Total a Pagar	**851,540,181.75**

Observaciones:
#$24-02-00;4396 de 2024; lalvarez@invias.gov.co#$

**Somos régimen Simple de Tributación RST. Por favor abstenerse de realizar retención en la fuente o retención de ICA, la única retención procedente es la de IVA.

Orden de compra: -

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082142431 aprobado en 20241024 prefijo DGF desde el número 245 al 300 Vigencia: 18 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 9,66x1000 No retener somos régimen Simple
CUFE: dff49ed0ded1df78d45f1257ee4abefcb439b8d215144e109a471bb49a778f63fcde7c17e8235a58ce06ec1e0504d653

Certificado
Bancario

Viernes, 27 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DREAMGIS SAS identificado(a) con NIT 900715511, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	57454909048	2016/02/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

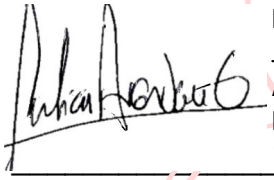
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Yo, JULIAN AVENDAÑO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.724.699, y con Tarjeta Profesional No.99381-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador público de la empresa DREAMGIS SAS, identificada con NIT.900.715.511, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), me permito certificar que la empresa se encuentra al día con sus obligaciones laborales y en la liquidación de las contribuciones al sistema Integral de Seguridad Social, EPS, Pensiones, ARL, así mismo de los aportes Parafiscales, Sena e ICBF.

Al momento de la presente certificación desconocemos de cualquier situación o proceso de fiscalización por parte de la UGGP, en la cual se generen obligaciones posteriores con respecto a los trabajadores de la empresa.

Dada en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



Digitally signed by
JULIAN ALBERTO
AVENDAÑO GIRALDO
Date: 2024.12.27
11:35:58 -05'00'

JULIAN AVENDAÑO GIRALDO
Contador Público
TP.99381-T
C.C.79.724.699

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900715511	6	DREAMGIS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 70A 7 34 P404	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7115802	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1156108039	9479551964	E	2025/01/07	2024/12/27	BANCOLOMBIA	0	$318,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
Ciudad: GUADALAJARA DE BUGA Depto: VALLE (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0
1	CC	1053852066	BOCANEGRA PAULA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF56	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900715511	6	DREAMGIS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 70A 7 34 P404	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7115802	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1156108039	9479551964	E	2025/01/07	2024/12/27	BANCOLOMBIA	0	$318,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				1	$318,800	$0	$0	$318,800

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

99381-T



JULIAN ALBERTO AVENDAÑO GIRALDO
C.C. 79724699
RES. INSCRIPCION 2 **DEL 20/02/2004**
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

350900 **109306**

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.724.699
AVENDAÑO GIRALDO
APELLIDOS
JULIAN ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1979
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

29-ENE-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00339648-M-0079724699-20111012 0028251909A 1 1511535186

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4268680F0B60F3EEFE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN ALBERTO AVENDAÑO GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79724699 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 99381-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964354857

(415)7707212489984(8020) 000001496435485 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 5 5 1 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DREAMGIS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 70 A 7 34 P 404

42. Correo electrónico info@dreamgis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 9 5 1 9 8 2 1 3	3 2 0 2 4 4 6 2 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 1	2 0 1 4 0 3 2 6	6 2 0 2	2 0 1 4 0 3 2 6	7 4 9 0	7 0 2 0	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ ESGUERRA JUAN CAMILO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964354857

(415)7707212489984(8020) **000001496435485 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 5 5 1 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 3 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 4 3 2 1 5 5	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 3 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 9 2 2		-
2	1 0 1	2 0 2 0 0 1 2 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14964354857

(415)7707212489984(8020) **000001496435485 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 5 5 1 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 3 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 3 7 2 6 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	ESGUERRA	JUAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 3 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 1 9 6 2 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	GARCIA	LEIDY	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE SOFTWARE VERTIGIS PARA EL SIG E IMÁGENES SATELITALES MAXAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
VALOR:	**OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 860.807.655).**
	CONTRATISTA: DREAMGIS S.A.S. con NIT. 900.715.511-6

CONTRATO NÚMERO 4396 DE 2024. Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.097.393.050 expedida en Calarcá, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES** nombrada mediante Resolución No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 0001 del 03 de enero del 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y **JUAN CAMILO GOMEZ ESGUERRA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.372.699 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **DREAMGIS S.A.S.**, en su calidad de representante legal, según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido porla Cámara de Comercio de Bogotá del 9 de diciembre de 2024 (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA,** por lo anterior, las partes convenimos en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que el Instituto Nacional de Vías, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021 por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y se determinan las funciones de sus dependencias, tendrá como objeto la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

2). Que mediante el mencionado Decreto No. 1292 del 2021, se creó la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC, que tiene entre sus funciones las de Asesorar a la Dirección General y demás dependencias en la política de gobierno digital, sistemas de información, servicios tecnológicos y gestión de información; Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes, sistemas de información y servicios tecnológicos del Instituto; Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos.

3). De igual manera, teniendo como precepto que uno de los objetivos de la estrategia de gobierno digital es fortalecer el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que generen valor público

en un entorno de confianza digital es menester de la Entidad fortalecer sus capacidades tecnológicas.

4). Que considerando que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) actúa de manera transversal a las demás subdirecciones y oficinas del Instituto, la Subdirección de Gestión del Riesgo ha identificado la necesidad de adquirir créditos para ArcGIS Online. En consecuencia, solicita el apoyo de la OTIC, dada su experiencia y conocimiento técnico en este tipo de adquisiciones y herramientas tecnológicas.

5). Que, de acuerdo con esta circunstancia, en el marco de trabajo por procesos de la entidad, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con grupos internos de trabajo, siendo uno de estos el Grupo de Sistemas de Información, encargado de liderar el desarrollo, adquisición, administración, mantenimiento, implementación, gestión de los aplicativos y servicios digitales.

6). Que, la Subdirección de Planificación de Infraestructura en el desarrollo de sus funciones, encuentra la necesidad de adquirir imágenes satelitales, dado que, en dicha oficina no sólo se supervisa y ejecuta el mantenimiento y la rehabilitación de las vías, sino que también se fomenta la innovación en la gestión de la infraestructura. En este sentido, la incorporación de herramientas como las imágenes satelitales de alta resolución y los sistemas de información geográfica (SIG) resulta fundamental para optimizar la gestión de datos, asegurar la transparencia y mejorar la eficiencia operativa. Estas tecnologías permiten una planificación más precisa de los proyectos, un monitoreo continuo y una respuesta ágil ante desafíos complejos, como desastres naturales o necesidades urgentes de mantenimiento.

7). Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario abordar una reestructuración del Sistema de Información Geográfica SIG en respuesta a las nuevas exigencias del Ministerio de Transporte, relacionadas con la implementación del Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras SINC v2, liderado por el Ministerio de Transporte. Esta versión requiere mayor detalle en la caracterización de nuestra red vial; por lo tanto, ya no es posible representar elementos como peajes o vías con simples puntos y líneas, sino que es necesario describir áreas completas (ej., carriles y cunetas) mediante polígonos, además de realizar la gestión de activos y documentación detallada de los proyectos de infraestructura y cada uno de los activos viales.

8). Que, dado que la firma Maxar ofrece productos únicos en el mercado que se alinean perfectamente con nuestras necesidades en el INVIAS. Sus imágenes de alta resolución, con un nivel de detalle de 30 cm, son fundamentales para la planificación de infraestructura, el manejo de desastres y la gestión de activos, superando a la mayoría de las opciones disponibles en el mercado. Además, la constelación avanzada de satélites de Maxar garantiza múltiples pases diarios sobre nuestras áreas de interés, lo que resulta esencial para un monitoreo continuo y la detección oportuna de cambios en el terreno.

9). Ahora bien, la adquisición de las licencias VertiGIS, complementa las funcionalidades nativas de ArcGis, lo que permitirá maximizar la eficiencia, seguridad y capacidad operativa de dicha plataforma implementada en la Entidad, facilitando la adaptación a las nuevas directrices del Ministerio de Transporte, asegurando una gestión óptima de la infraestructura vial del país. La combinación de control de acceso robusto, informes automatizados, flujos de trabajo personalizados y monitoreo proactivo, todo dentro del entorno ArcGIS, coloca a VertiGIS en una posición única para ayudarnos a alcanzar nuestros objetivos estratégicos.

Los productos MAXAR y VertiGIS son completamente compatible con ArcGIS, la tecnología que utiliza el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para gestionar los sistemas de información geográfica. La integración fluida con ArcGIS facilita el acceso y análisis de los datos dentro de un entorno corporativo, mejorando la operatividad y toma de decisiones, así mismo, permiten maximizar las capacidades existentes sin necesidad de cambiar de plataforma ni migrar datos.

10). Así las cosas, se hace necesario la ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE SOFTWARE VERTIGIS PARA EL SIG E IMÁGENES SATELITALES MAXAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS con Maxar ya que aparte de las otras ventajas, es el único que nos provee una resolución menor a 30cm, que es la requerida por el SINC del Ministerio de Transporte.

11). Esta contratación se hará en virtud de lo dispuesto en el literal g, numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 en donde se establece que: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

12). Que conforme con lo anterior se suscribirá el presente contrato que estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el Decreto No. 1082 del 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

13). Que mediante propuesta de licencias plataforma VertiGis y Maxar del 26 de noviembre de 2024 se entrega cotización junto con su respectivo acuerdo de niveles de servicios del soporte y mantenimiento de las licencias VertiGis para la ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE SOFTWARE VERTIGIS PARA EL SIG E IMÁGENES SATELITALES MAXAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS por parte de DreamGis S.A.S.

14). Que mediante memorando 2024I-VBOG-089569 y 2024I-VBOG-092348 y que a su vez da alcance al memorando N° Radicado: 2024I-VBOG-098377 de Fecha: 2024-12-18, la oficina TIC informa que revisó y avala la propuesta presentada por la sociedad DREAMGIS S.A.S.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "ADQUISICIÓN DE EXTENSIONES DE SOFTWARE VERTIGIS PARA EL SIG E IMÁGENES SATELITALES MAXAR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS", de acuerdo con la propuesta del 26 de noviembre de 2024, el Acuerdo de Niveles de Servicios y todos sus anexos; los cuales, hacen parte integral de la propuesta y de este contrato y fueron debidamente revisados y aprobados por la oficina TIC y el Estudio Previo suscrito por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

ALCANCE: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Durante la ejecución del contrato, DREAMGIS SAS deberá ofrecer:

SOFTWARE MAXAR

1. Entregar al INVIAS la suscripción del producto por el término de un (3) años. El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, la suscripción del producto y soportes que ofrece el proveedor será por el término de un (3) años, de postventa, a partir del recibo del bien y/o servicio.
2. Incluir (3) años de soporte postventa, a partir del recibo del bien y/o servicio; durante dicha suscripción de acuerdo con el Anexo 1 de la Propuesta técnico-económica - Propuesta de licencias plataforma VertiGIS y Maxar.
3. El servicio de imágenes en la nube por medio de la plataforma Maxar Geospatial Platform, cumpliendo con los siguientes requisitos técnicos:

- Máxima resolución disponible comercialmente
- Resolución espacial: 30 a 50 centímetros derivada 15 cm HD
- Resolución espectral: 3 bandas (visible). 4 bandas (visible + infrarrojo cercano) y/o 8 bandas (4 bandas + infrarrojo medio o lejano)
- Cobertura mundial
- Imágenes disponibles en 48 horas desde la adquisición
- Metadatos clave incluidos
- Archivo de imágenes ortorrectificadas y mosaicos disponibles para su uso sin conexión
- Alertas de actualización para su área de interés
- Supervisión de cambios persistentes (PCM)

- Acceso completo a la API de MGP

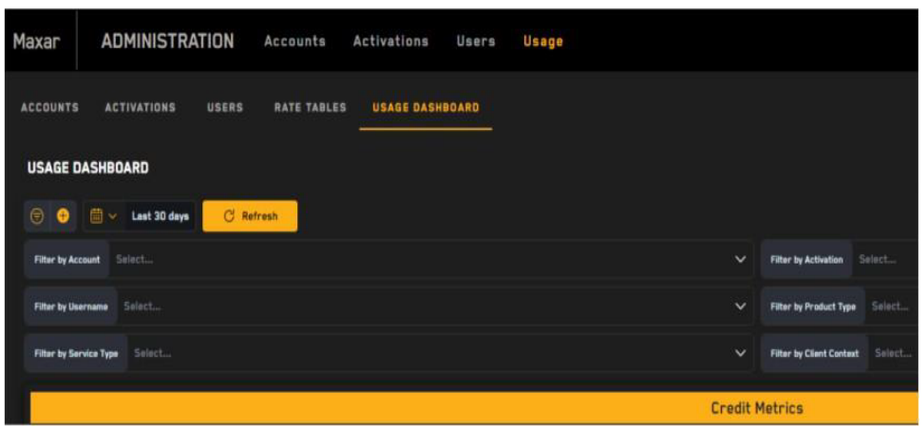
4. Cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Electro-opticas	WorldView-4, 3, 2, 1, GeoEye-1, QuickBird y datos enriquecedos de terceros
Resolución Espacial	30-100 cm GSD pan-sharpened en nadir, 0.4 m sin Israel
Resolución Espectral	Full resolución para visualización y descarga de imágenes panchromatica (WorldView-1) y 3-bandas pan-sharpened color color (todos los otros sensores) 8 band visible near infrared (VNIR) and SWIR multispectral products
Imágenes Stereo	Full access to Maxar stereo archive. Image pairs are delivered as System- Ready (level 1B) with full metadata
Disponibilidad	Las imágenes están disponibles dentro de las 48 horas posteriores a su colección.
Precisión de las Imágenes	<10 m CE90, for most hosted imagery
Modelos Digitales de Elevación	SRTM 2 (30 m) donde esté disponible
Acceso a la plataforma	Buscador Web interface, Esri ArcGIS, MGP APIs (including OGC), QGIS
Imágenes de archivo	Imágenes de archivo desde el 2001 (+125 petabytes)
Vivid basemaps (Mosaicos)	Premium (15 cm fiSD) 2 m CE90 Advanced (30 cm fiSD) 3-5 m CE90 Standard (30 cm fiSD) 5 m CE90
Monitoreo de Cambios Persistentes	PCM Electro-optica y PCM Radar de Apertura Sintetica desde 2014

5. Brindar el uso de la plataforma MGP, la cual se trazará en créditos, la totalidad de créditos a brindar son
10.000 y serán consumidos así:

Maxar Geospatial Platform MGP	**Creditos comprados**	**Tier 1** **10.000** **19.999**
Productos por descargar	**Unidad de medida**	**Descarga**
Archive Imagery Download > 90 days	credits/sq km	22,50
Archive Imagery Download <90 days	credits/sq km	32,50
Vivid Premium (15cm) Download	credits/sq km	24,00
PCM-EO Download	credits/sq km	1,73
PCM-SAR Download	credits/sq km	1,73
Raster Analytics Download	credits/map view	22,50
Productos por streaming	**Unidad de medida**	**Streaming**
Archive Imagery Download > 90 days	credits/map view	0,16
Archive Imagery Download <90 days	credits/map view	0,31
Vivid Premium (15cm) Download	credits/map view	0,53
PCM-EO Download	credits/map view	0,04
PCM-SAR Download	credits/map view	0,04
Raster Analytics Download	credits/map view	0,72

6. Disponer de una sección del portal de MAXAR para generar los informes de consumo:



7. Entregar al INVIAS el producto a través de una plataforma de MAXAR así:

Los Productos de Servicios de Suscripción se ponen a disposición del INVIAS y sus Usuarios Autorizados en línea a través de una Plataforma de Maxar. Los Productos de Servicios de Suscripción se consideran entregados cuando se han proporcionado credenciales al INVIAS para acceder a la Plataforma de Maxar aplicable y Maxar envía un correo electrónico notificando al INVIAS que los Productos de Servicios de Suscripción están disponibles en la Plataforma de Maxar.

SOFTWARE VERTIGIS – GEOCORTEX

1. Entregar al INVIAS la suscripción del producto por el término de un (3) años, de postventa, a partir del recibo del bien y/o servicio.
2. Incluir (3) años de soporte postventa durante dicha suscripción de acuerdo con el Anexo 1 de la Propuesta técnico-económica - Propuesta de licencias plataforma VertiGIS y Maxar.
3. DreamGIS, como representante único de VertiGIS, casa fabricante del software VertiGIS deberá ofrecer el servicio de soporte y mantenimiento de las licencias VertiGIS con las que contará el INVIAS.
4. El alcance del soporte sobre las licencias de VertiGIS se asemeja al de un "help desk"; donde se el proveedor deberá ofrecer una clara y ágil asistencia en todos aquellos aspectos inherentes al despliegue y correcto funcionamiento del software.
5. Proveer asistencia en la instalación y configuración del software VertiGIS para garantizar el adecuado funcionamiento de acuerdo con la documentación técnica y funcional de VertiGIS.
6. Proveer asesoría y asistencia en la resolución de problemas relacionados con el uso de las funcionalidades centrales del software VertiGIS en concordancia con la documentación técnica y funcional de VertiGIS.
7. Recibir y tramitar, con la casa fabricante para su solución, los defectos detectados (Bugs) en el software.
8. Disponer de dos canales de comunicación principales para que sean reportados casos de soporte, mediante estos canales se podrán registrar los casos de soporte que la organización considera deben ser atendidos directamente por nuestros profesionales. Los canales de comunicación son:
o Correo electrónico: soporte@dreamgis.com
o Número telefónico: +573195198213
9. Ofrecer los servicios de soporte los días laborales colombianos en el horario de 8:00 AM a 5:30 PM. Todas las solicitudes realizadas fuera del horario establecido serán atendidas al día siguiente hábil.
10. Ofrecer hasta dos servicios de soporte en cada año para realizar tareas de actualización de plataforma en horarios fuera de oficina, esto incluye fines de semana.
11. Cumplir con los tiempos de respuesta. Una vez sea recibido el caso de soporte, se hará un primer contacto de validación con el solicitante pasadas como máximo cuatro (4) horas hábiles.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($860.807.655) MONEDA CORRIENTE** discriminados así:

1. **Software VertiGIS** con un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($386.957.655) INCLUYENDO IVA**, discriminado de la siguiente manera:

    a. Valor básico antes de IVA**: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($325.174.500).**
    b. Valor correspondiente al IVA: **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($61.783.155).**

Nota: Los valores presentados para el software VertiGIS, no se encuentran exentos de IVA, teniendo en cuenta que, no es un software SaaS (Software as a Service), pues VertiGIS no opera como una aplicación única que los usuarios acceden mediante suscripción a través de la nube. En cambio, proporciona soluciones que se **instalan, configuran y ejecutan** en entornos locales o en la infraestructura que el cliente elija (puede ser en la nube o en servidores propios). De acuerdo con lo expuesto en el artículo 476 numeral 20 del estatuto tributario de Colombia que cita: "20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" y el numeral 21 que cita "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).", este software no aplica dentro de la exención del impuesto de IVA.

2. **Software MAXAR** con un valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($473.850.000) EXENTO DE IVA.**

Nota: Los valores presentados para el software MAXAR y en virtud de los expuesto en el artículo 476 numeral 20 del estatuto tributario de Colombia que cita: "20. Adquisición de licencias de software para el

desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" no llevan IVA, toda vez que acorde con la directriz del MINTIC este tipo de software es presentado como un servicio en la nube SAAS.

Lo anterior, de acuerdo con la propuesta del proveedor DreamGIS, así:

Costos suscripción a productos GeoCortex-VertiGIS por tres años

El costo total de las licencias es de $ 325,174,500 pesos antes de IVA. Incluye tres años de soporte durante la suscripción de tres años.

Referencia	Nivel de referencia	Descripción de la referencia	Productos incluidos	Valor unitario	Valor IVA	Valor total
SNB-GCXESS-ENT-EN	GCX Enterprise Entry - Subscription	VertiGIS Studio Enterprise Edition – Entry – Subscription	Incluye los siguientes productos • Geocortex Essentials • VertiGIS Studio Web • VertiGIS Studio Mobile: Limitado a un usuario móvil • VertiGIS Studio Search • VertiGIS Studio Access Control (on-premises only) • VertiGIS Studio Workflow, Reporting, and Printing (Para uso con VertiGIS Studio o Geocortex viewer y Web AppBuilder for ArcGIS) • 50 usuarios activos de ArcGIS Enterprise (Online and Portal combinados)	$222,527,250	$42,280,178	$264,807,428
SN-GCXANA-T1	GCX Analytics T1 - Subscription	Geocortex Analytics – Tier 1 – Subscription	Incluye los siguientes productos • On-premise edition of Geocortex Analytics Para uso de: • Instalaciones de ArcGIS Server y ArcGIS Enterprise en 4 cores • ArcGIS Online and ArcGIS Enterprise Portal de hasta 200 usuarios de (ArcGIS Online and Portal combinados)	$102,647,250	$19,502,978	$122,150,228
			Valor total	$325,174,500	$61,783,155	$386,957,655

Costos suscripción productos Maxar por tres años

Cantidad	Código producto	Producto	Precio de venta
1	MGP-SUS-SILLA-1	Suscripción de imágenes satelitales por tres años en la nube	$315,900,000
1	MGP-CREDIT-DL	Paquete de 10.000 mil créditos de descarga para ser usados en la plataforma MAXAR MGP, por tres años.	$157,950,000
		Valor total	$473,850,000
		IVA	0
		Valor total con IVA	**$473,850,000**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 860.807.655) MONEDA CORRIENTE.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 207124 del 18 de noviembre de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **$ 860.807.655,** cuya distribución de rubros es la siguiente:

CDP	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MONTO DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. (A DETERMINAR Y APLICAR POR LA UNIDAD RESPONSABLE)
207124 del 18 de noviembre de 2024	C-2409-0600-5-20301C-2409021-02	Nación	11	$ 544.283.321,00	$ 544.283.321,00
	C-2499-0600-27-51302A-2499068-02	Nación	16	$ 498.412.676,00	$ 316.524.334,00

El valor para pagar por los servicios ofrecidos corresponde a los consignados en la propuesta con fecha 26 de noviembre de 2024. Efectuadas las valoraciones correspondientes para este efecto.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo del presente contrato será **HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO**, la cual será expedida por el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

El Instituto Nacional del Vías pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en moneda legal colombiana en un **único pago del 100%;** contra entrega de todos ítems relacionados en la propuesta del 26 de noviembre de 2024 entregada por el proveedor para la suscripción de productos VertiGis y Maxar.

El contratista presentará certificación Bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

El INVÍAS pagará a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, luego de la presentación correcta de la factura. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio, equivalente al interés legal civil, que se liquidará siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA. - El CONTRATISTA presentó certificación del 2 de diciembre del 2024 de la entidad bancaria Bancolombia donde consta que DREAMGIS S.A.S. posee la cuenta de ahorros No. 57454909048, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato, por escrito.
2. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
5. EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la plataforma transaccional SECOP II.
6. Las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y le sean solicitadas por el supervisor de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El proveedor deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Entregar al supervisor del contrato del INVIAS dentro del plazo establecido, las suscripciones descritas en el anexo técnico y las credenciales necesarias para descargar, instalar y usar dichas suscripciones.
2. Garantizar que las suscripciones de los software, adquiridos sean la última versión disponible.
3. Emitir factura de compraventa del producto, o documento equivalente.
4. Deberá entregar las credenciales de la plataforma Maxar donde se encuentran las suscripciones y los ejecutables del software VERTIGIS - GEOCORTEX .
5. Proveer durante el plazo de suscripción, el acceso a las guías de usuario en línea de producto (aplicativo de ayuda) y a la base de datos de conocimiento en línea para resolución de problemas en la herramienta en el sitio web del fabricante.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS. – 1). Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. **2).** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. **3).** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **4).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan con ocasión del desarrollo del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. – El presente contrato, no constituye vínculo laboral alguno entre el INSTITUTO y EL CONTRATISTA; en consecuencia, las relaciones obrero - patronales de este último con el personal que emplee para la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO: En los casos en que EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato, celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente en lo relacionado con el cumplimiento en el pago de la Seguridad Social EPS - AFP y ARL, así comoen el pago de los aportes legales (Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 del 2003).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082, el CONTRATISTA se compromete a construir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento general del contrato: por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
El amparo del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando son imputables al contratista garantizado.

b). Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia de tres (3) años más contados a partir de la fecha de su terminación.

Nota de Calidad del servicio: La calidad de los bienes y/o servicios adquiridos, debe cubrir el tiempo de postventa, esto es tres años después de recibido el bien y/o servicio.

PARAGRAFO PRIMERO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato y requerirá la aprobación del IINSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar las garantías en la Plataforma Transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de Inicio, el CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento**,** modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento sin modificarla fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durantela ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO; así como, a ampliar lasgarantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LA GARANTÍA Y SEGURO. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original.

CLAUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN. - El INSTITUTO ejercerá la vigilancia y el control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por quien este designe y/o delegue mediante memorando, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberá: 1). Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2). Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas. 3). Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 4). Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 5). Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6). Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y la Reglamentación interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA – EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en losArtículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y PENAL PECUNARIA. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022** expedida por el INSTITUTO y demás normas vigentes. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de este. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene suterminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía; si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederáa su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asímismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateralprocederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. –** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Ciudad de BogotáD.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **INVIAS** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

PARÁGRAFO: Las partes podrán acudir a la conciliación, amigable composición y/o a la transacción a fin de solucionar sus controversias, fracasado el método alterno de solución de conflicto seleccionado quedarán en libertad de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: El Contratista no revelará ninguna información confidencial que reciba del INSTITUTO con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del INSTITUTO, salvo que:

1) Exista obligación de conformidad con la Ley o por mandato judicial o administrativo;
2) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para

terceros a la hora de presentarse a procesos de selección convocados por el INSTITUTO. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Cláusula de Obligaciones del presente contrato.

Esta información confidencial, sea o no de propiedad del INSTITUTO incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedad industrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, el CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando la INSTITUTO precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. – Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: **DOCUMENTOS**. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Anexos, Formatos Matriz de Riesgo, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional **SECOP II**. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA.

Elaboró: Jennyfer Paola Galvis Torres – Abogada-Profesional Esp.-SPSC-DJ
VoBo Financiero: – Maribel Barros Barreto -contratista SPSC-DJ
VoBo Técnico: – Janneth Maritza Hernandez Chia-contratista SPSC-DJ
Revisó: Myriam Janneth Cadena Cruz – Coordinadora contratación Directa SPSC- DJ